

## ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA TEORÍA DEL ORDO VERBORUM EN LOS TRATADISTAS LATINOS

M.A. Gutiérrez

Universidad del País Vasco/EHU

---

### ABSTRACT

*Nowadays some linguists have tried to demonstrate that ancient theories (mainly those formulated by Roman authors) about word order in Latin do provide evidence in favour of their proposals. In our opinion only an inadequate interpretation of the Greek and Latin books of rhetoric and grammar explains such a kind of conclusions. In effect, we must be careful with those ancient texts if we do not want to mix up the different levels of their treatises, because for us grammar (or rather, linguistics) is not the same thing as logic or rhetoric.*

---

### Introducción

Son varios los estudiosos modernos<sup>1</sup> que han analizado los textos de rétores y gramáticos latinos concernientes al orden de palabras (*ordo verborum*) y han concluido que, por decirlo con palabras de Luque Moreno<sup>2</sup>, «los romanos no sólo fueron conscientes del problema del orden de palabras, sino que también se mostraron suficientemente explícitos sobre él».

<sup>1</sup> Entre ellos cabe destacar los siguientes: A. SCAGLIONE, *The classical theory of compositio from its origins to present (A historical survey)*, The Univ. of North Carolina Press 1972; L. RUBIO, «El orden de palabras en latín clásico», *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona 1982, pp. 191-233; J. LUQUE MORENO, «El orden de palabras en la doctrina de gramáticos y rétores latinos», *Actas del V C. E. de EE. CC.* (1976), Madrid 1978, pp. 385-389.

<sup>2</sup> Art. cit., p. 389.

En nuestra opinión, las no muy numerosas citas que existen al respecto, así como la escasa sistematización de los datos en ellas reflejados, aconsejan que nos mostremos cautos en las conclusiones finales. Por otra parte, falta un estudio que analice con mayor profundidad el alcance de los datos que poseemos, contrastando la adecuación de los mismos a la propia realidad de la lengua. En efecto, la necesidad de indagar fuera del contexto de las propias citas se hace aconsejable, al menos por dos motivos importantes:

a) De entrada, conviene situarnos en la perspectiva histórica adecuada que no deforme los hechos en lo concerniente al valor de las teorías y doctrinas transmitidas.

b) Si para el enfoque de cualquier parcela de los conocimientos gramaticales en que los romanos se vieron influidos por los griegos, el planteamiento del punto anterior resulta aconsejable, en el caso que nos ocupa ahora es realmente necesario, toda vez que, como ya lo han dicho numerosos estudiosos<sup>3</sup>, el orden de palabras en griego era más libre y, por lo tanto, distinto que en latín; téngase en cuenta que esta circunstancia obligaba a los rétores y gramáticos romanos que trataban el tema (sobre todo a estos últimos), o bien a repetir más o menos las teorías griegas con las consiguientes contradicciones —que serían relativamente fáciles de detectar en puntos concretos—, o bien a realizar una profunda reflexión sobre las divergencias existentes que les pusiera en guardia sobre las peculiaridades de la lengua latina frente a la griega y les obligara a replantearse sistemáticamente el problema.

## **El orden de palabras en los autores grecolatinos**

### *En los rétores*

Antes que nada creemos interesante referirnos a la visión que sobre este problema nos ofrece Dionisio de Halicarnaso (s. I aC),

<sup>3</sup> Véase p. ej. A. TOVAR, «Orden de palabras y tipología. Una nota sobre el latín», *Euphrosyne* IX, 1979, pp. 161-172; E. CRESPO, «Sobre el orden de palabras en griego: de SOV hacia SVO», *Actas de VI C.E. de EE.CC.* (1981), vol. II, Madrid 1983, pp. 287-294; J.A. ÁLVAREZ-PEDROSA, «Estudio comparado del orden de palabras en inscripciones jurídicas arcaicas griegas y latinas», *RSEL*, XVIII/1, 1988, pp. 109-128.

quien en su obra *La composición literaria*<sup>4</sup>, tras indicar que ningún autor anterior había tratado propiamente sobre el *ordo verborum*, hace las siguientes reflexiones al respecto<sup>5</sup>:

Pensaba yo que al ajustar unas a otras las partes de la oración debíamos someternos cuanto nos fuera posible a las exigencias de la naturaleza. Creía que era preciso poner los nombres inmediatamente antes de los verbos (pues unos, los nombres, manifiestan la substancia; los otros, los verbos, los accidentes, y, de acuerdo con la naturaleza, la substancia ha de preceder a los accidentes.

Este planteamiento general se extiende a otros casos particulares<sup>6</sup>:

[...] Más aún, me parecía entonces que era mejor que los verbos fueran antes que los adverbios [...]. E incluso más, juzgaba que los nombres debían preceder a los adjetivos; los nombres comunes a los propios, etc.

Aunque desprovista del ropaje filosófico, Quintiliano también se hace eco de esta teoría<sup>7</sup>:

[...] illa nimia quorundam fuit observatio, ut vocabula verbis, verba rursus adverbis, nomina adpositis et pronominiibus essent priora; nam fit contra quoque frequenter non indecore.

La crítica de Quintiliano (*nam fit contra quoque frequenter*) a los estrictos postulados de esta norma lógico-filosófica no es nueva, pues también la encontramos formulada, y con más rotundidad, en el propio Dionisio de Halicarnaso<sup>8</sup>:

Pero todo esto [cf. las citas anteriores] lo contradice la experiencia y lo deja reducido a casi nada.

[...] Por esta razón abandoné tales teorías.

Obsérvese que el rechazo de ambos autores no conlleva su adscrip-

<sup>4</sup> Citamos por la traducción de V. Bécares, Ed. Univ. Salamanca, 1983, cap. IV, p. 12.

<sup>5</sup> Op. cit., cap. V, p. 13.

<sup>6</sup> Op. cit., cap. V, pp. 14-15.

<sup>7</sup> Cf. *Inst.*, IX, 4, 24 (citamos por la ed. de L. RADERMACHER, Leipzig 1935, 2 vols.).

<sup>8</sup> *La composición...* op. cit., cap. V, p. 15.

ción a otra teoría concreta al respecto, sino que se limitan a hacer objeciones que saltan a la vista. Dicho de otra manera, no niegan completamente que las cosas puedan ser así en ocasiones, pero rechazan que se trate de una norma que deba cumplirse siempre.

Conforme a estas premisas de Quintiliano, no creemos que el siguiente ejemplo tomado de dicho autor por L. Rubio para ilustrar en su conjunto la teoría por él expuesta deba ser considerado válido a todos los efectos<sup>9</sup>: «in duas divisam esse partes», en lugar del esperable: «in duas partes divisam esse».

En efecto, el ejemplo propuesto por L. Rubio no es válido porque afecta a la parte de su teoría donde se producen interferencias o coincidencias con la teoría que venimos exponiendo, la que se refiere a la sucesión sustantivo/verbo, de manera que la diferente perspectiva global con que se afronta en uno y otro caso el problema queda aquí neutralizada en la práctica. Así, L. Rubio considera, desde una perspectiva sintáctica, que *in duas partes* debe ir delante por ser un complemento del verbo, mientras que Quintiliano considera que *partes* tendría que ir colocado delante de *divisam esse*, porque piensa que desde un punto de vista lógico el sustantivo ha de ir delante del infinitivo. Como puede observarse, en realidad muchos ejemplos se adecuan tanto al postulado lógico-filosófico de los antiguos como al más propiamente sintáctico-gramatical de L. Rubio, pero ello no nos exime de diferenciar claramente la distinta procedencia de unos y otros.

Las apreciaciones anteriores se complementan con otras dos que expondremos a continuación. La primera de ellas afecta a la posición final del verbo en la oración, idea que recoge también Quintiliano<sup>10</sup>: «verbo sensum cludere multo, si compositio patiat, optimum est: in verbis enim sermonis vis est»; pero acto seguido hace esta otra observación, no carente de interés: «si id asperum erit, cedet haec ratio numeris, ut fit apud summos Graecos Latinosque oratores frequentissime» (*Inst.*, IX, 4, 26).

En efecto, Quintiliano dice expresamente que son muchos (*frequentissime*) los casos en que no va el verbo al final<sup>11</sup>; obsérvese, por

<sup>9</sup> Introducción a... op. cit., pp. 193-194.

<sup>10</sup> *Inst.*, IX, 4, 26.

<sup>11</sup> Una vez más los argumentos lógico-filosóficos (*in verbis enim sermonis vis est*) no se ven avalados por la realidad de la lengua; por este motivo, no parece lógico que autores como L. Rubio, que hablan de un alto porcentaje para el cumplimiento de sus postulados, invoquen en su defensa posturas tan eclécticas como la de Quintiliano.

otra parte, que Quintiliano considera con el mismo criterio las excepciones a esta norma en griego que en latín, cuando en esta última lengua la tendencia del verbo a ir en posición final es mucho más fuerte<sup>12</sup>.

Por último, al hablar de la *dispositio*, Quintiliano incluye en el *ordo naturalis* el *modus per incrementa*, es decir, la llamada ley de los términos crecientes, que afecta tanto a la fuerza semántica como a la extensión de la palabra:

Cavendum ne decrescat oratio et fortioti subiungatur aliquid infirmius, ut sacrilego fur aut latroni petulans: augeri enim debent sententiae et insurgere, et optime Cicero «tu», inquit, «istis faucibus, istis lateribus, ista gladiatoria totius corporis firmitate: aliud enim maius alii supervenit»<sup>13</sup>.

Creemos importante poner de relieve que todo el peso argumental de esta cita está en que a cada palabra le sigue otra con mayor fuerza semántica y mayor volumen fónico; nada se dice, en cambio, acerca de que el sujeto (*tu*) vaya al principio, y de que los determinantes (bien sean adjetivos: *istis, ista gladiatoria*; bien genitivos *totius corporis*) vayan delante de los determinados (en este caso sustantivos: *faucibus, lateribus, firmitate*).

### *En los gramáticos*

El gramático griego Apolonio Díscolo (s. II dC) recogió en su *Sintaxis* la teoría de origen estoico sobre la ordenación de las partes del discurso<sup>14</sup>:

Al igual que en el orden de las letras [...], el orden de las partes de la oración exigirá también una razón de por qué el nombre va delante, le sigue el verbo y las restantes partes de la oración; como a su vez tratándose de los casos, va primero el caso recto, luego el genitivo y los demás [...].

<sup>12</sup> Cf. sobre esta cuestión las referencias que hace A. TOVAR en «Orden de...», art. cit., pp. 163-164.

<sup>13</sup> *Inst.*, IX, 4, 23; la referencia que hace Quintiliano en su comentario a Cicerón está sacada de *In M. Antonium Philipica*, II, 25, 63.

<sup>14</sup> Citamos por la traducción de V. Bécares Botas, Madrid 1987, I, 13, p. 80.

Prisciano<sup>15</sup>, por su parte, se expresa en términos muy parecidos:

Solet quaeri causa ordinis elementorum, quare *a* ante *b* et cetera; sic etiam ordinatione casuum et generum et temporum et ipsarum partium orationis solet quaeri.

Más aún, Prisciano critica a quienes no creen que deba existir un orden determinado<sup>16</sup>:

[...] restat igitur de supra dictis tractare, et primum de ordinatione partium orationis, quamvis quidam suae solacium imperitiae quaerentes aiunt, non oportere de huiusmodi rebus quaerere, suspicantes fortuitas esse ordinationum positiones.

Es importante tener en cuenta que en las anteriores citas, tanto Apolonio como Prisciano se están refiriendo al orden que se sigue en la exposición teórica de las partes del discurso por parte de los gramáticos en sus *artes*<sup>17</sup>, y por tanto no se trata de un auténtico *ordo verborum* tal y como lo entendían Dionisio de Halicarnaso o Quintiliano. No obstante, hay un comentario de Prisciano al hilo de esta argumentación que sí hace referencia al orden de las palabras en la frase<sup>18</sup>:

Sciendum tamen quod recta ordinatio exigit, ut pronomen vel nomen praeponatur verbo, ut «ego et tu legimus, Vergilius et Cicero scripserunt», quippe cum substantia et persona ipsius agentis vel patientis, quae per pronomen vel nomen significatur, prior esse debet naturaliter quam ipse actus, quia accidens est substantiae.

<sup>15</sup> H. KEIL, *Grammatici Latini*, Leipzig 1857-1870 (reimpr. Hildesheim 1965), vol. III, p. 115, 20-22 (en lo sucesivo nos referiremos a esta obra con la sigla «K»; los números romanos indican el vol., y a continuación ponemos la pág. y las líneas correspondientes).

<sup>16</sup> K-III:115, 22-116, 1. Tales palabras recuerdan, a su vez, estas otras de Apolonio: «Tal vez algunos, refugiándose neciamente en su propia ignorancia del tema aconsejen que no hace falta ocuparse en tales investigaciones, dado por supuesto que aquellas se encuentran ordenadas al azar» (*Sint.*, op. cit., I, 13, p. 81).

<sup>17</sup> Sobre esta cuestión puede consultarse L. HOLTZ, *Donat et la tradition de l'enseignement grammatical*, París 1981, pp. 65 ss.

<sup>18</sup> K-III, 164, 16, 20. Este comentario tiene especial interés porque, como ya hizo notar Ch. THUROT, *Extraits de divers manuscrits latins pour servir a l'histoire des doctrines grammaticales au Moyen Âge*, París 1869 (reimpr. París, 1964), p. 342, nota 1, «ce passage ne pas traduit d'Apollonius».

## Ambigüedad y orden de palabras en los tratadistas antiguos

Vamos a analizar ahora el problema que nos viene ocupando desde otro punto de vista; en efecto, en las líneas que siguen intentaremos rastrear cómo y hasta dónde los tratadistas latinos hacían uso de esta supuesta teoría acerca del *ordo verborum* para interpretar y solucionar los problemas de ambigüedad (sintáctica) que pueden presentarse en un texto.

Los tratadistas antiguos hablan de diversas situaciones en que puede producirse una interpretación ambigua. He aquí una sistematización de las mismas<sup>19</sup>: a) por homonimia lexical<sup>20</sup>; b) por *ordo torpe* y desmañado de palabras que se siguen inmediatamente<sup>21</sup>, y c) por el *ordo* oscuro y poco inteligible en la construcción del conjunto de la frase<sup>22</sup>.

Antes de seguir adelante nos parece oportuno referirnos de nuevo a Quintiliano, que al hablar acerca de la *amphibolia*, defecto de ambigüedad en el lenguaje del *scriptum*, dice:

Nec refert quo modo si facta amphibolia aut quo resolvatur. duas enim res significari manifestum est et, quod ad scriptum vocemve pertinet, in utramque par est partem, ideo frustra praecipitur, ut in hoc statu vocem ipsam ad nostram partem conemur vertere, nam si id fieri potest, amphiboliam non est. (*Inst.* VII, 9, 14-15).

Esta cita parece indicar claramente que los tratadistas latinos sólo se interesaban por aquellos casos en que la ambigüedad era buscada, esto es literaria; por ello no puede compararse esta postura con la de Rubio, cuando comenta que en determinados contextos el orden de palabras resulta ser decisivo para la interpretación sintáctica del contexto<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> Para nuestro cometido seguimos básicamente la amplia obra de H. LAUSBERG, *Manual de retórica literaria (fundamentos de una ciencia de la literatura)*, Múnich 1960 (citamos por la trad. esp. de J. Pérez Riesco, Madrid 1968, 3 vols.), núm. 222, vol. 1, pp. 202-202.

<sup>20</sup> P. ej. *gallus* [= «galo» o «gallo»].

<sup>21</sup> Puede producirse tanto respecto a la *divisio* (p. ej.: *ingenua* [«nacida libre»], frente a *in genua* [«de rodillas»], como a la *iunctura* (p. ej.: *in culto loco* [«en tierra cultivada»], distinto de *inculto loco* [«en tierra inculta»]).

<sup>22</sup> P. ej.: *Lachetem audivi percussisse Demeam* [«he oído que Laques golpeó a Demea / he oído que Demea golpeó a Laques»]. Cuando este problema se produce en la interpretación de un texto legal se llama *status ambiguitatis* (cf. LAUSBERG, *Manual de...* op. cit., núm. 206 c, vol. 1, p. 192).

<sup>23</sup> Cf. *Introducción a...* op. cit., pp. 218-219, donde propone el siguiente ejemplo

A su vez, para resolver los problemas de interpretación planteados en estos casos, Quintiliano propone tres caminos (*Inst.*, VII, 9, 15): a) el uso natural del lenguaje (*uter sit secundum naturam magis sermo*); b) la *aequitas* (*utrum sit aequius*) y c) la *voluntas* (*utrum si qui scripsit ac dixit, voluerit*).

Obsérvese que la primera solución es la única que tiene alguna relación con el orden de palabras, si bien de una manera bastante vaga, pues en realidad, creemos nosotros, Quintiliano se está refiriendo al significado que uno deduce en primera instancia de una lectura superficial del texto, tal y como se haría en un texto sin *artificia*.

### Consideraciones finales

Es cierto que los rétores tenían la idea de que existía un *ordo rectus* y otro *artificialis*; sin embargo esta distinción tenía unos fines eminentemente prácticos y estaba enfocada hacia el análisis de los textos literarios, de manera especial hacia aquellos pasajes donde pudiera existir ambigüedad, fruto, bien de algún *vitium constructionis*, bien de algún *artificium constructionis*. Por tal motivo, como apunta Scaglione<sup>24</sup> al comentar los párrafos de Dionisio de Halicarnaso a los que hemos hecho referencia al principio de este artículo, «sound rather than thought is the chief determinant in this sphere», esto es, los rétores no están interesados propiamente en determinar cuáles son las características que pueden definir el orden de palabras normal de la lengua desde un punto de vista ajeno a contextos particulares, como correspondería al gramático. Sin embargo, los gramáticos nada, o casi nada, comentan al respecto de forma explícita.

Más arriba hemos citado los ejemplos que L. Rubio pone para comentar el «orden de palabras como indicio de orientación sintáctica»<sup>25</sup>. Queremos hacer una consideración acerca de los ejemplos aducidos: «*Inter eius modi viros et mulieres adulta aetate filius versabatur*»; según el mencionado autor el orden habitual en latín deter-

---

concreto: «El problema se presenta dos veces en el breve texto siguiente: *Inter eius modi viros et mulieres adulta aetate filius versabatur, ut eum, etiam si natura a parentis similitudine abriperet, consuetudo tamen ac disciplina patris similem esse cogeret*.

En efecto, *adulta aetate* ha de depender de *filius*, no de *viros et mulieres*, y *patris de similem*, no de *disciplina*».

<sup>24</sup> *The classical...*, op. cit., p. 80.

<sup>25</sup> Cf. nota 23.



minante/determinado es lo que explica que *adulta aetate* determine a *filius* en lugar de al sintagma *viros et mulieres*. Pensamos que la reflexión en sí es correcta y acertada si se la valora desde el punto de vista de un lingüista que intenta explicar un texto por medio de planteamientos sintácticos, y en definitiva «reflexivos» o «técnicos»; sin embargo, éste no es el mecanismo por el que un hablante/oyente con una competencia adecuada de la lengua en cuestión emite/descodifica un mensaje. En efecto, si profundizamos un poco más podremos observar que hay otros indicios que contribuyen también a poner el sintagma *adulta aetate* en relación con *filius*: así parece confirmarlo el hecho de que *adulta aetate* resultaría redundante referida a *viros* o *mulieres*, toda vez que unos y otras son ya por definición «adultos», frente a, p. ej., *pueros* y *puellas*, respectivamente; por lo tanto, *filius* es la única palabra del contexto que podría recibir la especificación contenida en *adulta aetate*<sup>26</sup>.

Hemos querido hacer la reflexión anterior para poner de manifiesto el hecho de que realmente debía resultar difícil a los gramáticos latinos percatarse de la existencia de un orden de palabras determinado que, por un lado, no necesariamente tiene que resultar decisivo para eliminar la ambigüedad de un contexto (aunque pueda contribuir a ello), y por otro, ni siquiera resulta claro para los lingüistas actuales, que centran su atención en el contexto con unos instrumentos teóricos mucho más desarrollados que los de los gramáticos latinos<sup>27</sup>.

Para terminar, queremos hacer una referencia al *Doctrinale* de Alejandro de Villa-Dei (publicado por vez primera en 1199), tal vez la gramática latina más extendida durante la baja edad media y primeros momentos del renacimiento, donde podemos leer los siguientes hexámetros, referidos al orden de palabras<sup>28</sup>:

construe sic casum, si sit, praepono vocantem,  
mox rectum pones; hinc personale locabis  
verbum, quod primo statues, si cetera desint;

<sup>26</sup> No entramos en la relevancia que la propia entonación pueda tener para eliminar la ambigüedad de los contextos, y de la que el hablante (incluso aunque sólo sea escritor) no puede desligarse completamente.

<sup>27</sup> Véase la interesante reflexión crítica que al respecto hace B. SEGURA RAMOS, «Notas sobre el orden de palabras con especial referencia al latín», *Habis*, 10-11, 1979-1980, pp. 119-130.

<sup>28</sup> Citamos por la edición de D. REICHLING, *Monumenta Germaniae Pedagogica*, Berlín 1893, vv. 1390-1396.

tertius hinc casus et quartus saepe sequuntur,  
aut verbo subdes adverbia. subde secundum  
casum rectori. debet vox prapositiva  
praeiungi quarto vel sexto, quem regit illa;

Estas precisiones nos parecen especialmente reveladoras de la sutileza a que se presta la interpretación del orden de palabras, al menos en latín, toda vez que el *ordo verborum* propuesto por Alejandro de Villa-Dei parece describir, tanto por lo que se refiere al verbo y a sus complementos como al lugar del adverbio y el genitivo, más bien el de una lengua romance que el del propio latín.